



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

OCT 1993

VISTO: El Expediente N° 284/93 Letra C.D., y la Nota N° 868/93, producida por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dicho organismo solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Abel Sergio CANDIA VILLARROEL;

Que tal solicitud responde a que el mencionado no posee bienes ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que se estima necesario acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaria de Acción Social;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONCEDER un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Abel Sergio CANDIA VILLARROEL.-

ARTICULO 2º.- Eximir del pago de los derechos por inhumación

F. Carr



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1162/93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 959/93

JULIO LINAPES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 4 OCT 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1162 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Abel Sergio CANDIA VILLARROEL.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1162 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Abel Sergio CANDIA VILLARROEL.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 959 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CM. E. BECERRA
Intendente del Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
Intendente del Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia